

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEDILLO DEL CONDADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que en el pleno de este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2013, acordó el establecimiento implantación y/o modificación de las Ordenanzas fiscales que se relacionan.

El expediente tramitado al efecto se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, al objeto de que, durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado al definitivo, en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de la modificación aprobada.

1.- Nueva redacción del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil Pompitas, para el curso escolar 2013/2014.

2.- Modificación de las tasas de la Ordenanza número 26 Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

TARIFAS

| Renta mensual por unidad familiar | Precio/hora del servicio en euros |
|--|-----------------------------------|
| Pensión no contributiva: 0,01 a 300,51 | 0,95 euros |
| De 300,52 a 360,61 euros | 1,26 euros |
| De 360,62 a 480,81 euros | 2,05 euros |
| De 480,82 a 751,27 euros | 2,65 euros |
| De 751,28 a 781,32 euros | 3,06 euros |
| De 781,33 en adelante | 3,47 euros |

3.- Modificación del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal número 21 reguladora de la tasa por la prestación de servicios de la Escuela Infantil Pompitas.

Artículo 4.

| Tasa | Empadronados | No empadronados |
|--|-----------------|-----------------|
| Matrícula | 40,00 euros | 44,00 euros |
| Servicio comedor y estancia extra | 15,00 euros/día | 15,00 euros/día |
| Hora Extra 8:00 | 6,00 euros/día | 6,00 euros/día |
| Segundo hermano reducción de un 20 por 100 en las cuotas mensuales | | |

CUOTAMENSUAL

| Modalidad Horario | Empadronados | No empadronados |
|----------------------------------|--------------|-----------------|
| HORARIO PEDAGÓGICO | | |
| De 9:00 a 14:00 | 120,00 euros | 140,00 euros |
| De 8:00 a 14:00 | 150,00 euros | 170,00 euros |
| Horario ampliado de 8:00 a 16:30 | 223,00 euros | 243,00 euros |

4.- Implantación de la Ordenanza Reguladora de la recogida de residuos.

Cedillo del Condado 1 de abril de 2013.- El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco.

N.º I.-3229